

ORDENANZA N°1.145 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON LA EMPRESA GAS NEA S.A..-

Concejo Deliberante, 10 de Julio de 2.003

VISTO:

La nota presentada por el Club Atlético “Rosario del Tala”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Club Atlético de Rosario Tala posee en sus instalaciones piletas de natación que son de uso comunitario, las cuales fueron concebidas para brindar el mayor y mejor servicio a la comunidad toda.

Que el Departamento Ejecutivo no siendo ajeno a ello ha solicitado contribuir con el acondicionamiento y puesta en marcha de las climatización de dichas piletas cumpliendo así un viejo anhelo de la comunidad toda.

Que para tal fin es necesario la disposición de fondos para el pago del consumo de gas que se generen de dicha climatización por el presente período invernal.

Que es evidente que la puesta en funcionamiento de dichas piletas irrogarán beneficios Sanitarios y laborales al medio social en general.

Que también es necesario autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a gestionar el Crédito que posee con la Empresa Gas Nea S.A. correspondiente a la Tasa por Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Que atento a esto último y en caso de que la gestión de dicho crédito sea favorable a la Municipalidad local serán estas sumas las que se aplicarán al pago de los gastos mensuales del consumo de gas, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: El Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con Gas Nea S.A. a fin de afrontar el importe correspondiente al consumo de gas mensual de las instalaciones de piletas y sus anexos construidas en el Club Atlético Rosario Tala, durante la temporada invernal del presente año.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar el crédito existente a su favor y contra la Empresa Gas Nea S. A. Por la suma de Pesos 5.407,38 y a efectos de ser aplicado al consumo antes mencionado. En este caso deberá dejarse de abonar la suma mensual determinada en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

JULIO CESAR BUIATTI
Secretario Interino
Concejo Deliberante

Dr. GUSTAVO F. BARIDON
Presidente A./C.
Concejo Deliberante